

**RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCION GENERAL DE GANADERÍA DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE MEJORA DE LA RAZA EQUINA HISPANO-BRETONA PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO EQUINO DE RAZA HISPANO-BRETONA DE CANTABRIA “MANADAS”.**

Vista la propuesta de programa de mejora de la raza equina Hispano Bretona presentada por la Asociación de Criadores de Ganado Equino de Raza Hispano Bretona de Cantabria “MANADAS”, entidad reconocida oficialmente por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria para esta raza, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, y teniendo en cuenta:

**PRIMERO.-** Que con fecha 9 de enero de 2012, se presentó dicha propuesta por la asociación para su aprobación y reconocimiento en un registro oficial.

**SEGUNDO.-** Que esta Dirección General es competente para la resolución de su aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, y con el artículo 59 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**TERCERO.-** Que en la propuesta del programa presentado, están incluidas las actuaciones y los datos que se contemplan en el artículo 21 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre.

**CUARTO.-** Que el programa aprobado podrá estar sujeto a eventuales modificaciones, sin que éstas alteren las condiciones por las cuales se aprueba el mismo, siempre que se cumplan los requisitos mínimos contemplados en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre.

**QUINTO.-** Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación del lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la solicitante.



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

SERVICIO DE PRODUCCIÓN ANIMAL

Por todo lo expuesto, vista la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre y demás normativa de general y concreta aplicación,

**RESUELVO:**

**Aprobar a los efectos oportunos el programa de mejora de la raza equina Hispano Bretona a desarrollar por la Asociación de Criadores de Ganado Equino de la Raza Hispano Bretona en Cantabria “MANADAS”.**

El contenido íntegro de dicho programa, se publicará en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, así como las modificaciones que se introduzcan al mismo.

Contra dicha Resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de enero de 2012

**EL DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA**



**Fdo. Santos DE ARGÜELLO DIAZ.**

**Asociación de Criadores de Ganado Equino de Raza Hispano bretona en Cantabria “MANADAS”.**